

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se aporta constancia de notificación. Sírvase proveer.

Palmira (V), enero 21 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0069
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: SEGUNDO FARGELIO FIGUEROA
Ejecutado: LUIS FERNANDO GÓMEZ VALENCIA
MELBA GÓMEZ VALENCIA
YOLANDA GÓMEZ VALENCIA
GILMA VALENCIA DE GÓMEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00272-00

En el presente proceso ejecutivo, se aportó citación de notificación personal de los ejecutados. Sin embargo, la comunicación enviada contiene el supuesto de hecho y consecuencia jurídica de la notificación por aviso, situación que difiere de la comunicación de que trata el artículo 291.

Es que, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, es necesario enviar una comunicación para notificarse personalmente y, solo ante la renuencia de hacerlo, deberá enviarse la notificación por aviso.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Dejar sin efectos la notificación de los ejecutados, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

**JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60816c92a307926ca974fc53fd09da82b3c36a07ca826bd57c04fe295b410053

Documento generado en 21/01/2021 03:45:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**